


The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>   <b>Nº. 1(UNO)</b>   <b>AL CONTRATO</b>   <b>050GYR988T424-009</b></p>
---	---	--

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T424-009, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024" (PARTIDA 25, SINALOA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GVICOA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 06 de junio de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto número **050GYR988T424-009**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024" (PARTIDA 25, SINALOA), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima **\$5,664,491.04 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$906,318.56 (NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 56/100 M.N.)**, que hace un total de **\$6,570,809.60 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$14,049,793.04 (CATORCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,247,966.88 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 88/100)**, que hace un total de **\$16,297,759.92 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
  
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
Nº. 1(UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988T424-009

Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

- III. **“EL INSTITUTO”** requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto de **“EL CONTRATO”**, así como la vigencia del mismo, **“EL INSTITUTO”**, con oficio número 269001200100/1407/2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, suscrito por los Titulares de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sinaloa, el último en su carácter de Administrador de **“EL CONTRATO”**, solicitó al **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 3 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con Oficio número 2690001100100/0297/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024 el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sinaloa, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto y la vigencia de **“EL CONTRATO”**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/012965, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sinaloa, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>   <b>Nº. 1(UNO)</b>   <b>AL CONTRATO</b>   <b>050GYR988T424-009</b></p>
--	---	--

modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**I. "EL INSTITUTO" declara que:**

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "**EL CONTRATO**", Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sinaloa.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. Martha Alejandra Soto Licona**, en su carácter de Representante Legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
Nº. 1(UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988T424-009

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA** y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el monto y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).


**SEXTA. VIGENCIA.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>   <b>Nº. 1(UNO)</b>   <b>AL CONTRATO</b>   <b>050GYR988T424-009</b></p>
---	---	--

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$6,797,389.25 (SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 25/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,087,582.28 (UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 28/100 M.N.)** que hace un total de **\$7,884,971.53 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$16,859,751.65 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 65/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,697,560.26 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 26/100 M.N.)**, que hace un total de **\$19,557,311.91 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 91/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

**SEGUNDA. - "LAS PARTES"** aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

**TERCERA. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de "**EL CONTRATO**".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
Nº. 1(UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988T424-009

**CUARTA. - “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**QUINTA. - “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**GVICOA, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.: GVI020903N32**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLAN**

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**Nº. 1(UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR988T424-009**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. SERGIO SANTANA PUENTES**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sinaloa  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/J/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T424-009, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024" (PARTIDA 25, SINALOA), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO  
Nº. 1(UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988T424-009**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

TO THE HONORABLE SECRETARY OF THE  
DEPARTMENT OF THE INTERIOR  
WASHINGTON, D. C. 20500  
FROM THE DIRECTOR OF THE BUREAU OF LAND MANAGEMENT  
SALT LAKE CITY, UTAH

**SIN TEXTO**



27032  
ES

18/03/2025



Jessica

CM7

224

NubeW

**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b>		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
<b>Oficio:</b>		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/012965		
<b>Procedimiento:</b>		
LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024		
<b>Número de Contrato:</b>		
050GYR988T424-009		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 2690001 100100/0297/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2025, del contrato número **050GYR988T424-009**, suscrito con el proveedor GVICOA, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (Partida 25, Sinaloa); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



1989

**SIN TEXTO**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**Dirección de Administración**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

012965

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
5. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

**DIVISION DE CONTRATOS**  
**ANEXOS**



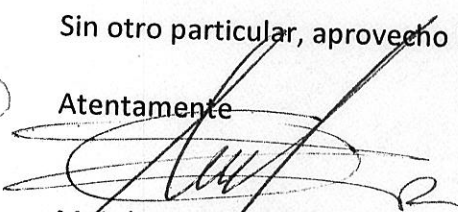
**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

012965

comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

COPIA EN TEXTO

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

Culiacán, Sinaloa a 12 de diciembre de 2024  
Oficio No. 2690001 100100/0297/2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
**Presente**



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales correspondiente al **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 25 SINALOA)"**, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio para ampliar en un **20 % (veinte por ciento)** el monto mínimo y máximo establecidos en el primer párrafo de la cláusula **SEGUNDA** denominada **"MONTO DEL CONTRATO"**, así como aumentar la vigencia establecida en cláusula **SEXTA** denominada **"VIGENCIA"**, del contrato **050GYR988T424-009**, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024**, del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 050GYR988T424-009  
Proveedor: GVICOA, S. A. DE C.V.

Modificando para tal efecto la cláusula **SEGUNDA** y **SEXTA**, del contrato **050GYR988T424-009**, para quedar en los términos siguientes respectivamente:

**DICE:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$5,664,491.04 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 04/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$906,318.56 (NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 56/100 M.N.)**, que hace un total de **\$6,570,809.60 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$14,049,793.04 (CATORCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,247,966.88 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.)**, que hace un total de **\$16,297,759.92 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. (...)

**DEBE DECIR:**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$6,797,389.25 (SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,087,582.28 (UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.), que hace un total de \$7,884,971.53 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 53/100 M.N.), y un monto máximo de \$16,859,751.65 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 65/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,697,560.26 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 26/100 M.N.), que hace un total de \$19,557,311.91 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 91/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DICE:

**SIXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **23 de mayo de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.  
(...)

DEBE DECIR:

**SIXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **23 de mayo de 2024** y hasta el **31 de marzo de 2025**.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento, por este conducto solicito a Usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del contrato, la emisión y formalización de Convenio Modificadorio de incremento de monto mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento) establecido del contrato **050GYR988T424-009**, así mismo aumentar la vigencia, para concluir hasta el **31 de marzo de 2025**, para la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 25 SINALOA)", Toda vez que los hospitales de la OOAD Sinaloa no cuentan con la infraestructura, equipos y consumibles médicos para proporcionar por medios propios el servicio en cuestión, siendo vital contar con este servicio y proporcionar atención médica oportuna y seguir cubriendo el "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 25 SINALOA)", sustentando la esta petición en el oficio Of. N **0953 8461 2B10/CTSML/001167** emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el cual Instruye a garantizar la continuidad del servicio hasta el 30 de abril de 2025.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*  
**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



No se omite mencionar que la presente solicitud cuenta con el V° B° por parte de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, mediante oficio Of. N 09 53 84 61 2B10/CTSMI/511 de fecha 03 de diciembre de 2024.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. **Solicitud de pronunciación para proveedor GVICOA, S.A. de C.V.,** sobre la disponibilidad de celebrar convenio modificatorio al contrato primigenio para continuar brindando el servicio, con la finalidad de incrementar los montos mínimos y máximos en un 20% del importe establecido en el contrato primigenio así como aumentar los plazos y vigencia hasta el 31 de marzo de 2025, establecidos en las cláusulas SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO y SEXTA. VIGENCIA, conservándose los mismos Términos, Condiciones y precios pactados originalmente.
2. **Anuencia del proveedor GVICOA, S.A. de C.V.,** mediante el cual se pronuncia sobre la disponibilidad de celebrar convenio modificatorio.
3. **Certificado de disponibilidad Presupuestal Previo con numero de solicitud 0000030881-2025 de fecha 09 de diciembre de 2024 emitido por el Licenciado Mario Alberto Rivas Garcia, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y equipamiento** el cual consta la suficiencia presupuestaria para celebrar convenio modificatorio.
4. Así mismo se informa que **NO** se adjunta designación de administrador de contrato ya que continúa el mismo que firmó el contrato primigenio.
5. **Oficio 09 53 84 61 2B30/CTSMI/511** mediante el cual se otorga el V° B° la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
6. **Oficio N° 0953 8461 2B10/CTSMI/001167 de fecha 09 de septiembre de 2024** solicitud de garantizar la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica.

Agradezco de antemano su fina atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en los correos: [mario.rivasg@imss.gob.mx](mailto:mario.rivasg@imss.gob.mx), [sergio.ramosl@imss.gob.mx](mailto:sergio.ramosl@imss.gob.mx), [dianely.tizocu@imss.gob.mx](mailto:dianely.tizocu@imss.gob.mx) y [yanery.cazarez@imss.gob.mx](mailto:yanery.cazarez@imss.gob.mx).

Atentamente

**LIC. SERGIO SANTANA PUENTES**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Sinaloa  
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Of. N° 269001200100/1407/2024  
Culiacán, Sinaloa, a 02 de diciembre de 2024

C. Martha Alejandra Soto Licona  
Representante Legal de la Empresa:  
GVICOA, S.A. DE C.V.



*Lic. Martha Alejandra Soto Licona*  
Representante Legal  
GVICOA SA de CV

En seguimiento al contrato 050GYR988T424-009, formalizado con su representada, para la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (PARTIDA 25 SINALOA)", y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 92 de su Reglamento, solicitamos se pronuncie sobre la disponibilidad de celebrar un convenio modificatorio al contrato primigenio, con la finalidad de ampliar el monto mínimo y máximo establecido en la Cláusula Segunda denominada "MONTO DEL CONTRATO" por un VEINTE por ciento del importe establecido originalmente, así como ampliar la vigencia establecida en la Cláusula Sexta denominada "VIGENCIA", para concluir hasta el 31 de marzo de 2025, conservándose los mismos términos, condiciones y precio de los servicios pactados originalmente, de acuerdo a lo siguiente:

GOAD SINALOA	MONTO DEL CONTRATO		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		MONTO DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	MONTO MÍNIMO Más IVA	MONTO MÁXIMO Más IVA	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN Más IVA	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN Más IVA	MONTO MÍNIMO Más IVA	MONTO MÁXIMO Más IVA
	5,664,491.04	14,049,793.04	1,132,898.21	2,809,958.61	6,797,389.25	16,859,751.65

En espera de su respuesta, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*[Signature]*  
**LIC. SERGIO SANTANA PUENTES**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
Administrador del Contrato

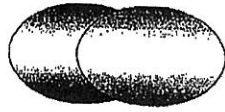
*[Signature]*  
**DR. FRANCISCO DOMINGUEZ GARCIA**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Área Requiriente

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

**DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXOS**



**GVICOA**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
**AT'N: LIC. SERGIO SANTANA PUENTES**  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 050GYR988T424 - 009  
PRESENTE

EN SEGUIMIENTO A SU OFICIO N° 269001200100/1407/2024 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2024, LA SUSCRITA EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GVICOA SA DE CV Y DEL CONTRATO 050GYR988T424-009 CELEBRADO CON MI REPRESENTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 25 SINALOA) Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN CORRELACIÓN CON EL ARTICULO 92 DE SU REGLAMENTO, MANIFIESTO QUE, SI (AFIRMATIVO) NOS ENCONTRAMOS EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO PRIMIGENIO CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR EL MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DENOMINADA "MONTO DEL CONTRATO" POR UN VEINTE POR CIENTO DEL IMPORTE ESTABLECIDO ORIGINALMENTE, ASÍ COMO AMPLIAR LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEXTA DENOMINADA "VIGENCIA" PARA CONCLUIR HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025, CONSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PRECIO DE LOS SERVICIOS PACTADOS ORIGINALMENTE, DE A CUERDO A LO SIGUIENTE:

OOAD SINALOA	MONTO DEL CONTRATO		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		MONTO DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	MONTO MÍNIMO Más IVA	MONTO MÁXIMO Más IVA	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN Más IVA	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN Más IVA	MONTO MÍNIMO Más IVA	MONTO MÁXIMO Más IVA
	\$5,664,491.04	\$14,049,793.04	\$1,132,898.21	\$2,809,958.61	\$6,797,389.25	\$16,859,751.65

SÍRVASE EL PRESENTE PARA LOS FINES QUE HAYA LUGAR:

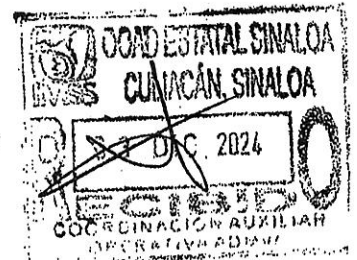
CIUDAD DE MEXICO A 3 DE DICIEMBRE DE 2024

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Lic. Martha Alejandra Soto Licóna  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**GVICOA SA DE CV**



Lago Omega # 417 Col. Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11520 Ciudad de México  
Tel. 55 55 45 23 42 / R.F.C. GVI-020903-N32

**SIN TEXTO**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**Órgano De Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Estatal Sinaloa**  
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Of. N° 269001200100/1422/2024  
Culiacán, Sinaloa, a 03 de diciembre de 2024

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**  
Encargada de la Coordinación de Planeación  
De Servicios Médicos de Apoyo  
Durango 291 12vo piso, Colonia Roma, Del. Cuahtémoc  
C.PO 06700, Ciudad de México

**30380**

En seguimiento su oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/001413 de fecha 19 de noviembre del año en curso, mediante el cual, solicita que previo a la gestión de un convenio modificatorio aun contrato de Servicios Médicos Integral y Subrogados Centralizados, se deberá de obtener el visto bueno de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para después proceder a gestionar su elaboración y formalización ante el área normativa competente.

En cumplimiento a lo anterior, solicitamos su visto bueno para gestionar convenio modificatorio al contrato 050GYR988T424-009, formalizado con la empresa CVICOA, S.A. DE C.V., para la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (PARTIDA 25, SINALOA)", instrumento legal derivado de un proceso de contratación centralizado, mismo que fue formalizado con una vigencia a partir del día siguiente de la emisión del fallo (23 de mayo de 2024) y hasta el 31 de diciembre de 2024, para cubrir las necesidades en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, mismo que se encuentra en la siguiente situación:

Número de contrato	Nombre de la Empresa	Servicio	Término de la Vigencia del Contratos	Monto Mínimo	Monto Máximo	Devengo al mes de Noviembre	Objetivo del Convenio
050GYR988T424-009	GVICOA, S.A. DE C.V.	"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (PARTIDA 25, SINALOA)"	31/12/2024	5,664,491.04	14,049,793.04	10,276,370.40	1.- Ampliar un 20% el Monto Máximo del Contrato.  2.- Ampliar la Vigencia y Plazo hasta el 31/03/2025

La gestión para realizar convenio modificatorio al contrato del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (PARTIDA 25, SINALOA)", deriva del oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001167 emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el cual, instruye a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del servicio médico integral antes mencionado hasta el 30 de abril de 2025, con la finalidad de que las áreas normativas de nivel central, cuenten con el tiempo necesario para llevar a cabo los procesos de contratación para garantizar el servicio a partir del 01 de mayo de 2025 en adelante.

Derivado de lo anterior, solicitamos su apoyo para que sea emitido el visto bueno al planteamiento realizado en el presente escrito, y de esta manera contar con los elementos para proceder a gestionar el convenio respectivo, y de esta manera garantizar la continuidad del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica".

Es espera de su apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. FRANCISCO DOMÍNGUEZ GARCÍA**  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Con Copia.

Dra. Tania Clarissa Medina López, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa  
LAOH/DLSH

OOAD SINALOA  
Oficina Complementaria  
03 DIC. 2024  
DESPACHADO  
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
SIN ANEXO

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**2024**

**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

**SIN TEXTO**

**DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2B30/CTSMI/ 511  
Ciudad de México, a 03 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dr. Francisco Dominguez García  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones  
Médicas del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Sinaloa  
Presente

Hago referencia al similar número 269001200100/1422/2024, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar un convenio modificatorio al contrato número 050GYR988T424-009, del Servicios Médico Integral para Centros de Excelencia Oftálmica para ampliar el 20% del monto contratado, así como la vigencia y plazo hasta el 31 de marzo de 2025.

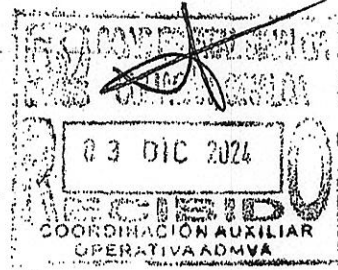
Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud, en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º para realizar la solicitud de convenio modificatorio del monto establecido en el contrato hasta por el 20%, del monto y la vigencia del contrato mencionado, garantizando con ello que el Servicio en mención continúen prestándose en pro de la derechohabencia.

No se omite mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar con el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.  
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

*CR*

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica



Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dra. Tania Clarissa Medina López, - Titular del OOAD Sinaloa.

Calle Durango No291, Col. Roma Norte CP, 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5725 1700 ext. 14444 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

CIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**  
**CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

SOLICITUD: 000030881 - 2025

Dependencia Solicitante: D0026 Delegación Sinaloa  
 SEI Servicios Integrales  
 26010016 Oficina del OOAD SINALOA

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 09/12/2024

Fecha Validación: 09/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 14,824,698.00  
 Cuenta: 42060423  
 Partida presupuestaria: 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
14,824.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 14B del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE :  
 CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN \$ 14,824,698.00

LIC. MARIO ALBERTO RUIZ GARCIA  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano De Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Estatal Sinaloa**  
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Of. N° 269001200100/1503/2024  
Culiacán, Sinaloa, a 11 de diciembre de 2024

Lic. Mario Alberto Rivas Garcia  
Titular de la Coordinación  
Delegacional de Abastecimiento  
Y Equipamiento

Por medio del presente, hago llegar a usted oficio suscrito por el representante legal de la empresa GVICOA, S.A. DE C.V., en el que expresa su interés que al contrato 050CYR988T424-009, formalizado para la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (PARTIDA 25 SINALOA), se le amplíe el monto mínimo y máximo establecido en la Cláusula Segunda denominada "MONTO DEL CONTRATO" por un VEINTE por ciento, del importe establecido originalmente, así como ampliar la vigencia señalada en la Cláusula Sexta denominada "VIGENCIA", para concluir hasta el 31 de marzo de 2025, conservándose los mismos términos, condiciones y precio de los servicios pactados originalmente, de acuerdo a lo siguiente:

OOAD SINALOA	MONTO DEL CONTRATO		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		MONTO DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	MONTO MÍNIMO Más IVA	MONTO MÁXIMO Más IVA	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN Más IVA	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN Más IVA	MONTO MÍNIMO Más IVA	MONTO MÁXIMO Más IVA
	5,664,491.04	14,049,793.04	1,132,898.21	2,809,958.61	6,797,389.25	16,859,751.65

En atención al oficio 0953 8461 2B10/001413, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, se adjunta el oficio correspondiente al VISTO BUENO emitido por el área normativa antes señalada, mismo que deberá ser presentado ante la División de Contratos para que se proceda a la elaboración del convenio.

En atención al oficio 0953 8461 2B10/001413, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, se adjunta el oficio correspondiente al VISTO BUENO emitido por el área normativa antes señalada, mismo que deberá ser presentado ante la División de Contratos para que se proceda a la elaboración del convenio.

Por lo antes vertido, solicitamos que se realice convenio modificatorio al contrato antes referenciado bajo el fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en correlación con el artículo 92 de su Reglamento, toda vez, que los hospitales de la OOAD Sinaloa no cuentan con la infraestructura, equipos y consumibles médicos para proporcionar por medios propios el servicio en cuestión, por lo cual se justifica contar con este servicio y proporcionar atención médica oportuna; por lo cual se requiere seguir cubriendo el Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, esta petición tiene sustento en el oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001167 emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el cual, nos instruyen garantizar la continuidad del Servicio hasta el 30 de abril de 2025.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Sin otro en particular por el momento, le agradezco su atención al presente, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Francisco Domínguez García  
Titular de la Jefatura de Servicios de

Anexo. -Lo indicado



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...  
Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

..."

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. José Gonzalo Badillo-Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[\*] Copias entregadas por SICGC



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSM **001358**  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios  
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de Unidades  
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 ICF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 1 de 2





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL




Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/001358  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano de Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,

  
C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.

  
C/MA/IKCA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Página 2 de 2



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Dirección de Administración**  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

**Personas Servidoras Públicas Titulares de las Coordinaciones Técnicas de Bienes y Servicios y de Planeación y Contratos**  
 Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo [CPSMA] mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.

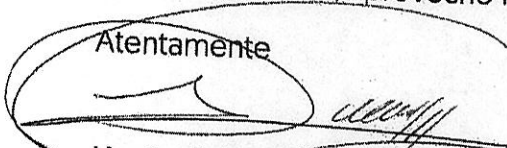
No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.-Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[\*] Copias entregadas por SICGC

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 1 de 1



**SIN TEXTO**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**